Asunción, 25 de marzo de 2021

DICTAMEN UOC Nº 45/2021

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaría 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Solicitud de Aclaratoria de la Resolución del Consejo de Superintendencia S2 Nº 71 de fecha 16 de noviembre de 2020 – LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 57/2016 "ALQUILER PARA LA SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 317.424.-

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de aclaratoria de la Resolución del Consejo de Superintendencia S2. Nº 71 de fecha 16 de noviembre de 2020, en el marco de la **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 57/2016 "ALQUILER PARA LA SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 317.424**, conforme a las siguientes consideraciones:

Que, por Resolución Nº 336 de fecha 29 de noviembre de 2016, se adjudicó el llamado a Locación de inmuebles PAC Nº 57/2016 "Alquiler para la sede de la oficina distrital de San Estanislao y para la sede de la oficina registral de San Juan Bautista Misiones – plurianual – ad referéndum" – ID Nº 317.424.

En consecuencia, se suscribió el Contrato Nº 132/2016 de fecha 30 de diciembre de 2.016, con el Sr. Cipriano Agustín Paredes, para el alquiler del local destinado para sede de la oficina registral de San Juan Bautista Misiones, por cumplir con todos los requerimientos exigidos en las bases y condiciones del llamado, por un monto total de Gs. 55.200.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones doscientos mil), Expensas e IVA Incluidos, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses contados desde el 31 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Por Resolución Nº 314 de fecha 1 de octubre de 2018, se autorizó la primera renovación del Contrato Nº 132/2016 suscripto con el Sr. Cipriano Agustín Paredes, en el marco del llamado a Locación de inmuebles PAC Nº 57/2016 "Alquiler para la sede de la oficina distrital de San Estanislao y para la sede de la oficina registral de San Juan Bautista Misiones – plurianual – ad referéndum" – ID Nº 317.424.

Por tanto, se suscribió la primera renovación Nº 08/2019 del contrato Nº 132/2016, con el Sr. Cipriano Agustín Paredes para el alquiler del local destinado para sede de la oficina registral de San Juan Bautista Misiones, por el periodo de 24 (veinticuatro) meses, contados desde el 1 de enero de 2019 hasta el 1 de enero de 2021, por un monto mensual de G. 2.300.000 (Guaraníes dos millones trescientos mil), totalizando la suma de G. 55.200.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones doscientos mil) IVA incluido.

Por Resolución del Consejo de Superintendencia S2. Nº 71 de fecha 16 de noviembre de 2020, se autorizó la segunda renovación del Contrato Nº 132/2016 suscripto con el Sr. Cipriano Agustín Paredes, en el marco del llamado a Locación de inmuebles PAC Nº 57/2016 "Alquiler para la sede de la oficina distrital de San

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Oscar E. Sosa
JEFE - DPTO. DE LICITACIONES
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alonso y Testanova
Quinto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Estanislao y para la sede de la oficina registral de San Juan Bautista Misiones – plurianual – ad referéndum" – ID Nº 317.424, por el periodo de 24 (veinticuatro) meses, hasta el 1 de enero de 2023.

Por tanto, se suscribió la segunda renovación Nº 06/2021 del contrato Nº 132/2016, con el Sr. Cipriano Agustín Paredes para el alquiler del local destinado para sede de la oficina registral de San Juan Bautista Misiones, por el periodo de 24 (veinticuatro) meses, con vigencia desde el 02 de enero de 2021, hasta el 1 de enero de 2023, por un monto mensual de G. 2.300.000 (Guaraníes dos millones trescientos mil), totalizando la suma de G. 55.200.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones doscientos mil) IVA incluido.

No obstante, en la resolución de autorización de la segunda renovación del contrato N° 132/2016; así como en Contrato N° 06/2021 se deslizó un error material consignándose la vigencia del contrato por el periodo de 24 (veinticuatro) meses hasta **el 01 de enero de 2023**, debiendo establecerse hasta **02 de enero de 2023.**

El artículo 339° de la Ley N° 1183/85 "Código Civil Paraguayo", marco legal supletorio en el marco de las contrataciones públicas, indica que: "*El plazo establecido por meses o por años concluirá al transcurrir el día del último mes que tenga el mismo número que aquél en que comenzó a correr el plazo*"

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Por lo tanto, con base en los fundamentos mencionados, es nuestra recomendación que se autorice la aclaratoria de la **Resolución del Consejo de Superintendencia S2 N° 71 de fecha 16 de noviembre de 2020**, así como la suscripción del convenio modificatorio pertinente, a fin de establecer que la vigencia de la segunda renovación del **contrato N° 132/2016** es hasta el **02 de enero de 2023**, salvo mejor parecer.

Se adjunta al presente dictamen un proyecto de resolución, el cual se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Oscar E. Sanabria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
25 MAR. 2021
Recibido por: Romina
Aclaración: Romina Mendez Hora: 11:00

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. Nº_____

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION S2. Nº 71 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 57/2016 "ALQUILER PARA LA SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID Nº 317.424.

Asunción, de de 2021.-

VISTOS: La Resolución 336 de fecha 29 de noviembre de 2016, por el cual se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 57/2016 "ALQUILER PARA LA SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 317.424**, el contrato N° 132/2016, la Resolución N° 314 de fecha 01 de octubre de 2018, el Contrato N° 08/2019, la Resolución S2. N° 71 de fecha 16 de noviembre de 2020, el Contrato N° 06/2021 y;

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución Nº 336 de fecha 29 de noviembre de 2016, se adjudicó el llamado a Locación de inmuebles PAC Nº 57/2016 "Alquiler para la sede de la oficina distrital de San Estanislao y para la sede de la oficina registral de San Juan Bautista Misiones – plurianual – ad referéndum" – ID Nº 317.424.

En consecuencia, se suscribió el Contrato Nº 132/2016 de fecha 30 de diciembre de 2.016, con el Sr. Cipriano Agustín Paredes, para el alquiler del local destinado para sede de la oficina registral de San Juan Bautista Misiones, por cumplir con todos los requerimientos exigidos en las bases y condiciones del llamado, por un monto total de Gs. 55.200.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones doscientos mil), Expensas e IVA Incluidos, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses contados desde el 31 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Por Resolución Nº 314 de fecha 1 de octubre de 2018, se autorizó la primera renovación del Contrato Nº 132/2016 suscripto con el Sr. Cipriano Agustín Paredes, en el marco del llamado a Locación de inmuebles PAC Nº 57/2016 "Alquiler para la sede de la oficina distrital de San Estanislao y para la sede de la oficina registral de San Juan Bautista Misiones – plurianual – ad referéndum" – ID Nº 317.424.

Por tanto, se suscribió la primera renovación Nº 08/2019 del contrato Nº 132/2016, con el Sr. Cipriano Agustín Paredes para el alquiler del local destinado para sede de la oficina registral de San Juan Bautista Misiones, por el periodo de 24 (veinticuatro) meses, contados desde el 1 de enero de 2019 hasta el 1 de enero de 2021, por un monto mensual de G. 2.300.000 (Guaraníes dos millones trescientos mil), totalizando la suma de G. 55.200.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones doscientos mil) IVA incluido.

Por Resolución del Consejo de Superintendencia S2. Nº 71 de fecha 16 de noviembre de 2020, se autorizó la segunda renovación del Contrato Nº 132/2016 suscripto con el Sr. Cipriano Agustín Paredes, en el marco del llamado a Locación de inmuebles PAC Nº 57/2016 "Alquiler para la sede de la oficina distrital de San Estanislao y para la sede de la oficina registral de San Juan Bautista Misiones – plurianual – ad referéndum" – ID Nº 317.424, por el periodo de 24 (veinticuatro) meses, hasta el 1 de enero de 2023.

Por tanto, se suscribió la segunda renovación Nº 06/2021 del contrato Nº 132/2016, con el Sr. Cipriano Agustín Paredes para el alquiler del local destinado para sede de la oficina registral de San Juan Bautista Misiones, por el periodo de 24 (veinticuatro) meses, con vigencia desde el 02 de enero de 2021, hasta el 1 de enero de 2023,

Telemáticamente.
RUBEN AQUINO F.
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Abg. JOSE BENITEZ M.
Supervisión de Calidad
U.O.C. - CSJ

N.P. Letícia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Lic. Silvia Sena
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

por un monto mensual de G. 2.300.000 (Guaraníes dos millones trescientos mil), totalizando la suma de G. 55.200.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones doscientos mil) IVA incluido.

No obstante, en la resolución de autorización de la segunda renovación del contrato N° 132/2016; así como en Contrato N° 06/2021 se deslizó un error material consignándose la vigencia del contrato por el periodo de 24 (veinticuatro) meses hasta el 01 de enero de 2023, debiendo establecerse hasta **02 de enero de 2023.**

Por Dictamen UOC N° 45/2021, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...que se autorice la aclaratoria de la Resolución del Consejo de Superintendencia S2 N° 71 de fecha 16 de noviembre de 2020, así como la suscripción del convenio modificatorio pertinente, a fin de establecer que la vigencia de la segunda renovación del contrato N° 132/2016 es hasta el 02 de enero de 2023, salvo mejor parecer*".

El artículo 339° de la Ley N° 1183/85 "Código Civil Paraguayo", marco legal supletorio en el marco de las contrataciones públicas, indica que: "*El plazo establecido por meses o por años concluirá al transcurrir el día del último mes que tenga el mismo número que aquél en que comenzó a correr el plazo*".

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

La Corte Suprema de Justicia, por Resolución N° 7948 de fecha 11 de marzo de 2020, estableció que la Administración de los Contratos será ejercida por los directores de los ámbitos solicitantes de los llamados.

Por Acordada N° 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, la Corte Suprema de Justicia resolvió delimitar las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito administrativo y financiero y creó la Secretaría N° 02 de dicho órgano.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART.1º: **ACLARAR** el artículo 1º, de la Resolución S2. Nº 71 de fecha 16 de noviembre de 2020, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 57/2016 "ALQUILER PARA LA SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 317.424**, a fin de consignar que la vigencia de la segunda renovación del contrato N° 132/2016 es hasta el **02 de enero de 2023**.

ART.2º: **AUTORIZAR** la suscripción de un convenio modificatorio a fin de aclarar la vigencia consignada en el Contrato Nº 06/2021 suscrito con el Sr. Cipriano Agustín Paredes en el marco de la segunda renovación del Contrato N° 132/2016.

ART. 3º: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.

Lic. Silvia Sosa
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Abg. JOSE BENITEZ M.
Supervisor de Calidad
U.O.C. - CSJ

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Telemáticamente
RUBEN [illegible]
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar, notificar a quienes corresponda.

Ante mí:

PROY. REALIZADO POR:

Telematicamente
RUBEN AQUINO F.
Dpto. de Contratos y Garantías

VERIFICADO POR:

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Abg. JOSE BENITEZ M.
Supervisión de Calidad
U.O.C. - CSJ

V° B°

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Lic. Silvia Sena
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

NOMBRE: Solicitud de Aclaratoria de la Resolución del Consejo de Superintendencia S2 N° 71 de fecha 16 de noviembre de 2020 – LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 57/2016 "ALQUILER PARA LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 317.424.-

Aprobación de pbc

SUPERVISION DE CONTROL DE CALIDAD			
1	**FIRMA:**	**ACLARACIÓN:** 24/03/2021	**FECHA:** Abg. JOSE BENITEZ M. Supervisión de Calidad U.O.C. - CSJ
	OBSERVACIÓN: OK		
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION			
2	**FIRMA:** María Mercedes Díaz Peña Departamento de Programación	**ACLARACIÓN**	**FECHA:** 24-03-21.
	OBSERVACIÓN: OK		
DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN			
3	**FIRMA:**	**ACLARACIÓN** Lic. Silvia Sena Unidad Operativa de Contrataciones Corte Suprema de Justicia	**FECHA:** 24/03/2021
	OBSERVACIÓN: OK		

ELABORADO POR:

RUBEN AQUINO

CONTROLADO POR: